RESOLUCION No. 002 -DPE-DNJ-2013-CTE

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

CONSIDERANDO

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 2 numeral 8 dispone: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:...8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí..."*;

Que, en los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece la procedencia y el procedimiento para celebrar contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias;

Que, con resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública;

Que, con fecha 26 de Noviembre de 2012, el doctor Patricio Benalcázar en calidad de Adjunto Primero, con su firma aprobó los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios que ofrece Correos del Ecuador EP con el propósito de garantizar el transporte y entrega adecuada y oportuna de la documentación y eventualmente, de los paquetes que generen las diferentes dependencias de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera mediante

Memorando Nro. DPE-DNF-2012-1681-M de 26 de Noviembre de 2012, indica que: *"el valor de USD 65.824,71 sin IVA, se hará constar en el presupuesto para el siguiente período fiscal"*;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2012, el Secretario General de la Defensoría del Pueblo emite un Informe de Idoneidad, por el cual manifiesta que: *"analizada la propuesta presentada por la EP Correos del Ecuador, los precios, tiempos de entrega, cobertura y servicios que presta, están apegadas a las necesidades institucionales, por lo que se estima conveniente la contratación de la mencionada empresa"*;

Que, mediante Memorando Nro. DPE-SG-2012-0226-M de 07 de diciembre de 2012 el Secretario General de la Defensoría del Pueblo, solicita al señor Adjunto Primero su autorización para el inicio del proceso de contratación con Correos del Ecuador EP para lo cual adjunta: *"Certificación de Fondos emitida por la Dirección Nacional Financiera, con Memorando Nro. DPE-DNF-2012-1681-M, de 26 de Noviembre de 2012, por un valor de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 71/100, (USD. 65.284,71) sin IVA, para el período diciembre 2012 a septiembre 2013..."*;

Que, mediante certificación PAC No. 070-DNA-2012 de 07 de Diciembre de 2012, el Director Nacional Administrativo (E) "*...certifica que el Servicio de Correspondencia; se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de la Secretaría General, con cargo a la partida presupuestaria No. 530106 denominada Servicios de Correo; por el valor de* ***$ 65.284,71 dólares americanos****. Por lo tanto, la referida actividad estará prevista en el Plan Anual de Contratación de la Defensoría del Pueblo correspondiente al siguiente periodo fiscal 2013.*";

Que, mediante Resolución No. 226-DPE-DNJ-2012-CTE de fecha 28 de diciembre de 2012, el señor Defensor del Pueblo Subrogante, Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, autorizó el inicio del Proceso Especial para la Contratación del Servicio de Correos con la Empresa Pública *Correos del Ecuador CDE EP* y aprobó los pliegos del mismo, con Código RE-DPE-012-2012 con cargo a la partida presupuestaria No. 530106 "Servicios de Correo" para la Secretaría General, de acuerdo al Memorando Nro. DPE-DNF-2012-1681-M de 26 de Noviembre de 2012, emitido por la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera; y, bajo los términos de referencia que se detallan en los pliegos, al tenor de lo dispuesto en los artículos 2 numeral 8 de la LOSNCP y 98 y 99 de su Reglamento; así como también dispuso se invite a la empresa Correos del Ecuador para que presente su oferta dentro del referido proceso;

Que, mediante Invitación realizada el 28 de diciembre de 2012, a través del portal

www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo invitó a la EMPRESA CORREOS DEL ECUADOR EP con RUC No. 1768042620001 para que presente su oferta para la contratación del servicio de entrega de correspondencia y carga a nivel nacional e internacional que generan las diferentes Unidades de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres y Evaluación de la Oferta presentada por la Empresa Correos del Ecuador EP, de fecha 02 de enero de 2013, el Secretario General de la Defensoría del Pueblo procede a la apertura y calificación de la oferta técnica y económica presentada por la Empresa Correos del Ecuador EP y concluye indicando que "... *Analizada la oferta presentada, por el Lic. Roberto Cavanna Merchán, Gerente General de CDE E.P, con RUC 1768042620001, se procedió a calificarla y una vez verificada que la misma cumple con todas las requerimientos solicitados, se recomienda su adjudicación";* en este sentido mediante firma en dicha acta el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, aprobó la misma y dispuso su publicación en el portal de Compras Públicas;

Que, mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2013-0007-M, de 04 de enero de 2013 el Director Nacional Administrativo (E) solicita al señor Director Nacional Jurídico, la elaboración de la Resolución de Adjudicación y el respectivo Contrato del proceso RE-DPE-012-2012;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: " *Art. 24.- Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos*; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012,

RESUELVE

Art. 1.- Adjudicar el Contrato del Servicio de Correos, a la Empresa Pública CORREOS DEL ECUADOR CDE EP, por el valor de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD $ 65.284,71), sin IVA, de conformidad a la Certificación de Fondos por el referido valor, emitida por la Directora Nacional Financiera mediante memorando Nro. DPE-DNF-2012-1681-M de 26 de Noviembre de 2012; y, por el plazo de 10 meses contados a partir de

la fecha de suscripción del contrato. Los envíos se realizarán según la necesidad de la Defensoría del Pueblo, por lo que si el costo de los mismos fuere menor al precio total del contrato, la Contratante pagará únicamente el valor equivalente al servicio efectivamente prestado, que se reflejará en la respectiva liquidación económica del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacionales Administrativa, Jurídica y Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho del señor Defensor del Pueblo Subrogante, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 05 días del mes de enero de 2013.

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE